

## Crowdfunding: Financiamiento Colectivo

El Internet se ha convertido en un medio fácil y económico para que los individuos y negocios levanten dinero o capital para sus actividades. El Congreso de los Estados Unidos aprobó recientemente el “JOBS Act”, el cual le requiere al Securities and Exchange Commission (“SEC”) crear reglas que eximan el “crowdfunding” de las leyes que requieren el registro o inscripción de los valores. Una vez implantadas, esas reglas van a remover las restricciones para empresas de nueva creación (“start-up companies”) que buscan inversionistas a través del Internet. Los inversionistas deberán estar alertas y protegerse de aquellos emisores e intermediarios inescrupulosos que pudieran intentar realizar “crowdfunding” antes que las reglas sean aprobadas o que hagan mal uso del “crowdfunding” para apropiarse del dinero de los inversionistas mediante representaciones falsas o engañosas.

### ¿Que es el Crowdfunding?

El “Crowdfunding” o financiamiento colectivo es una estrategia para levantar fondos en línea (“online”) que comenzó como un medio mediante el cual el público efectuaba donaciones de pequeñas cantidades de dinero a través de las redes sociales, para ayudar a artistas, músicos, cineastas, y otras personas creativas a financiar sus proyectos.

El concepto se ha promovido recientemente como un medio para asistir a pequeños negocios y empresas de nueva creación que necesitan capital para comenzar sus operaciones.

Tradicionalmente, las oportunidades de inversión son ofrecidas por profesionales, como casas de corretaje o asesores de inversiones, quienes deben hacer recomendaciones basadas en los objetivos y niveles de sofisticación de sus clientes.

Mediante el “crowdfunding”, los individuos pueden efectuar inversiones en empresas de nueva creación a través de intermediarios como casas de corretaje o portales de “crowdfunding” (“funding portals”). Por disposición de ley, a los portales de “crowdfunding” no se les permite proveer asesoría de inversiones.

### ¿Que es un portal de “crowdfunding” o “funding portal”?

Un portal de “crowdfunding” es un sitio web (“website”), también llamado plataforma, que anuncia las oportunidades de inversión y facilita el pago del inversionista al emisor.

Algunos portales anuncian una variedad de oportunidades de inversión en un mismo sitio web, permitiéndole al inversionista elegir entre uno o más proyectos en los cuales invertir.

### ¿Porque los inversionistas deben estar extremadamente precavidos sobre las inversiones mediante “crowdfunding”?

- Las inversiones mediante “crowdfunding” no pueden ser ofrecidas legalmente hasta que la SEC adopte reglas que las permitan. Tengan cuidado con los ofrecimientos que buscan inversiones inmediatamente.
- Todas las inversiones conllevan riesgo, sin embargo las inversiones en pequeños negocios conllevan más riesgo de lo normal. Cerca de 50 por ciento de los pequeños negocios fracasan en los primeros cinco años.

# ¿Cómo opera el “Financiamiento Colectivo”?

El pequeño negocio de José vende queso de cabra hecho de sus cabras enanas. Para mantener su negocio a flote o hacer que crezca, José puede ir al Internet para buscar donaciones del público que estén dispuestos a contribuir pequeñas cantidades de dinero sin esperar nada a cambio. José usualmente les envía una muestra del queso como agradecimiento por las donaciones, los grandes donantes podrían obtener un queso con su nombre en su honor.

La nueva legislación ordena al SEC redactar reglas que cambian la forma en que José puede levantar fondos o dinero en línea. Una vez las reglas sean aprobadas, José podrá utilizar el Internet para levantar hasta \$1 millón cada año mediante la venta de inversiones en su compañía a miles de inversionistas. Debido a que José estaría emitiendo acciones en su compañía a cambio de capital de inversión, sus seguidores no serán donantes; ellos se convertirán en inversionistas y esperarán un rendimiento financiero a cambio de su inversión.

## ¿Porqué los inversionistas deben ser extremadamente cautelosos sobre el “Crowdfunding”?

- Los emisores que usan portales de “crowdfunding” para levantar capital podrían ser inexpertos. Sus historiales posiblemente no están probados, ni sustentados o podrían ser fraudulentos.
- La información acerca de las inversiones está limitada a la provista por los portales de “crowdfunding”. Los inversionistas podrían necesitar confiar en su propia investigación para determinar el historial del emisor.
- Debido a que los reguladores estatales están impedidos de revisar a esos emisores o sus ofrecimientos, la divulgación de información completa (“full disclosure”) podría no estar disponible a los inversionistas.
- Los inversionistas podrían tener capacidades legales limitadas para tomar acción en contra del emisor si la inversión no se desempeña según representado. Debido a la limitada regulación sobre esos ofrecimientos, los inversionistas tendrían que llevar costosas demandas privadas cuando las cosas no salgan como esperado.
- Las inversiones en “crowdfunding” son primordialmente menos líquidas y los inversionistas deben estar preparados para retener sus inversiones indefinidamente. Es casi imposible revender esos valores debido a la falta de un mercado secundario.
- Los portales de “crowdfunding” deben ser registrados con el Securities and Exchange Commission (SEC), pertenecer a un “self-regulatory organization” (SRO), y cumplir con otras reglas que la SEC pueda emitir.
- Los portales de “crowdfunding” que afirmen tener acreditación o “sello de aprobación” de un programa o junta podrían no ser legítimos.

## Conclusión



Deben ser escépticos con las oportunidades de inversión que se ofrecen a través del Internet. Cuando vea un ofrecimiento a través de Internet- sea a través de un portal de “crowdfunding”, en una carta en línea, en un mensaje o en un “chat-room”- deben ser cautelosos hasta que hagan su investigación y prueben que no es un esquema de fraude.

Si tiene preguntas relacionadas a los ofrecimientos mediante “crowdfunding”, comuníquese con la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras:

### Correo Regular:

Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras  
Área de Reglamentación de Valores  
P.O. Box 11855, San Juan, PR 00910-3855

### Correo Electrónico:

[valores@ocif.gobierno.pr](mailto:valores@ocif.gobierno.pr)

### Por Teléfono llame (libre de cargos)

1-800-981-7711

### Sitio de Internet

[www.ocif.gobierno.pr](http://www.ocif.gobierno.pr)